Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 16 NOV 2026

VISTO el Expediente N° E-101292-2026, Ámbito: SLG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple del servicio de suscripción anual a una plataforma integral de información y consulta jurídica online, con herramientas de búsqueda y análisis jurídico basadas en inteligencia artificial que contemple especialmente el ordenamiento normativo y jurisprudencial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinado al uso de los profesionales abogados que integran la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, así como de los demás letrados que se desempeñan en el ámbito del Servicio Jurídico Permanente.

Que obra Nota N° 45/2026 Letra: S.C.L.-S.L.G. por medio de la cual la Sra. Secretaria Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación Legal expone los motivos y fundamentos que justifican el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, en los términos de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso f).

Que obra Nota de Pedido N° 29/26 RAF 125, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite.

Que el monto estimado para la contratación es de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00), de acuerdo con el presupuesto presentado por la firma "Ediciones de la Lenga".

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal de Gobierno a través del Dictamen S.L.G. N° 56/2026.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será imputado y solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capitulo II, artículo 18, inciso f) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 32/26 y su modificatorio N° 35/26, Resoluciones M.E N° 148/24, N° 1120/24, Resoluciones de la Oficina Provincial de

GTF
MM

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

Contrataciones N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 565/23, Anexo I, N° 1974/2026 y la Resolución Secretaría Legal de Gobierno N° 02/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN LEGAL
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 22/2026 – RAF 125, en los términos de la Ley Provinciales N° 1015, Título I, Capitulo II, artículo 18, inciso f), referente al servicio de suscripción anual a una plataforma integral de información y consulta jurídica online, con herramientas de búsqueda y análisis jurídico basadas en inteligencia artificial que contemple especialmente el ordenamiento normativo y jurisprudencial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinado al uso de los profesionales abogados que integran la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, así como de los demás letrados que se desempeñan en el ámbito del Servicio Jurídico Permanente. Ello, por lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte integrante de la presente conjuntamente con las especificaciones técnicas adjuntas.

ARTÍCULO 3°. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 006SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG006, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F - S.L.G. N° 05 /2026.-

GTF
MM

Mariela Marconcini
Directora General de Administración
Financiera Coordinación Legal
S.C.L. - S.L.G.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Enlace Institucional
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00022/2026
Pieza Administrativa Nº 101292 Letra E Año 2026 Ámbito 1726
RAF 125 SECRETARIA LEGAL **Fecha: 16/11/26** **Apertura: 17/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. 1015,art. 18, inc.f)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación servicio de plataforma integral de inf. y consulta jurídica online, con herramientas de búsqueda y análisis basadas en I.A que contemple especialmente el ordenamiento normativo y jurídico de Tierra del Fuego, conforme Anexo adjunto al F.C.

Comentario: Contratación Directa por adjudicación simple, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso f).
Especificaciones establecidas en Anexo adjunto al formulario de cotización.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/125 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Suscripcion biblioteca digital. Pesos**			
>>	Contratación de un servicio de suscripción anual a una plataforma integral de información y consulta jurídica online, con herramientas de búsqueda y análisis jurídico basadas en inteligencia artificial que contemple especialmente el ordenamiento normativo y jurisprudencial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinado al uso de los profesionales abogados que integran la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.	1.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Mariela Marconcini
Directora General de Administración Financiera Coordinación Legal
S.C.L. / S.L.G.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Enlace Institucional
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00022/2026
Pieza Administrativa Nº 101292 Letra E Año 2026 Ámbito 1726
RAF 125 SECRETARIA LEGAL **Fecha: 16/11/26** **Apertura: 17/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. 1015,art. 18, inc.I
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación servicio de plataforma integral de inf. y consulta jurídica online, con herramientas de búsqueda y análisis basadas en I.A que contemple especialmente el ordenamiento normativo y jurídico de Tierra del Fuego, conforme Anexo adjunto al F.C.

Comentario: Contratación Directa por adjudicación simple, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso f).
Especificaciones establecidas en Anexo adjunto al formulario de cotización.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/125 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 0.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL
Forma de Pago:	Conforme al Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, art. 34 – punto 96.
Plazo de Entrega:	a partir del día hábil siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.
Mantenimiento de Oferta:	conforme Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, art. 34 – punto 47.
Lugar de Entrega:	Secretaría de Coordinación Legal - San Martín N° 450, 1° piso, of. 54 – Ushuaia.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	17/11/2026 - 12:00 horas
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 450, 1° piso, of. 54 – Ushuaia o al correo: mmarconcini@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 450, 1° piso, of. 54, Ushuaia - Dirección Gral. de Administración Financiera Coordinación Legal – S.L.G.
Vigencia del Contrato:	12 meses a partir del día hábil siguiente a la suscripción de la orden de compra
Garantía de Oferta:	no

Mariela Marconcini
Directora General de Administración
Financiera Coordinación Legal
S.C.L. - S.L.G.

05

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

Anexo Formulario de cotización Compra Directa 22/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA ONLINE CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto la provisión de un servicio de suscripción anual a una plataforma integral de información y consulta jurídica online, que reúna bases de datos normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, herramientas de consulta profesional y funcionalidades de búsqueda y análisis jurídico asistidas por inteligencia artificial, que contemple las particularidades del ordenamiento jurídico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, garantizando el acceso a normativa y jurisprudencia de carácter local que incorpore herramientas de búsqueda y análisis jurídico.

El servicio estará destinado a los profesionales abogados de la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, así como a los demás letrados que se desempeñan en el ámbito del Servicio Jurídico Permanente.

2. CANTIDAD DE LICENCIAS Y PLAZO DE PRESTACIÓN:

La prestación deberá comprender:

- Habilitación de treinta (30) licencias de acceso para usuarios.
- Suscripción por un período de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.
- Acceso ilimitado a los contenidos y funcionalidades contratados durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Posibilidad de acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet.
- Disponibilidad de las licencias durante toda la vigencia contractual.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

3. PRESTACIONES Y CONTENIDOS MÍNIMOS:

La plataforma deberá contar, como mínimo, con las siguientes bases de información, contenidos y herramientas:

- **Información normativa.** Base de datos de normativa de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ordenada y sistematizada, que permita su consulta y localización.
- **Sumarios.** Base de datos de sumarios administrativos que comprenda antecedentes.
- **Jurisprudencia.** Base de datos de sentencias correspondientes a todas las instancias judiciales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, complementada con una selección de jurisprudencia relevante de otras jurisdicciones del país.
- **Doctrina.** Acceso a doctrina jurídica seleccionada de autores nacionales y profesionales del ámbito provincial y regional.
- **Modelos de actuación profesional.** Disponibilidad de modelos de contratos, escritos, presentaciones y otros instrumentos de uso práctico para el ejercicio profesional.
- **Antecedentes de organismos provinciales.** Acceso a plenarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia y dictámenes de la Fiscalía de Estado.

El material disponible deberá permitir la realización de consultas interrelacionadas e integradas entre las distintas bases de información que conforman la plataforma.

4. HERRAMIENTAS DE BÚSQUEDA Y ANÁLISIS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL:

La plataforma deberá incorporar herramientas de inteligencia artificial aplicadas específicamente a la consulta de información jurídica, que contemplen, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- Buscador jurídico que permita formular consultas en lenguaje natural sobre los documentos y contenidos incorporados a las bases de datos de la plataforma.
- Herramientas de análisis de normativa y jurisprudencia asistidas por inteligencia artificial.

05

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

- Posibilidad de profundizar el análisis de los documentos jurídicos disponibles en el sistema y facilitar la identificación de antecedentes relacionados con la consulta efectuada.
- Vinculación de las respuestas o resultados con los documentos y fuentes jurídicas que integran las bases de datos, de modo que el usuario pueda localizar y consultar el material de respaldo.

Las herramientas de inteligencia artificial tendrán carácter de apoyo y asistencia a la labor profesional, contribuyendo a facilitar y optimizar el desarrollo de las tareas a cargo de los usuarios.

5. CONDICIONES DE ACCESO Y DISPONIBILIDAD:

El acceso deberá realizarse mediante conexión a internet, sin requerir instalaciones locales especiales, salvo aquellas que se informen y justifiquen técnicamente. El proveedor deberá habilitar las treinta (30) licencias y suministrar las instrucciones necesarias para su utilización.

El servicio deberá encontrarse disponible durante las veinticuatro (24) horas, todos los días, durante el plazo de contratación, sin perjuicio de tareas de mantenimiento debidamente informadas. Las credenciales de acceso deberán ser individuales o permitir la identificación de cada usuario autorizado.

El proveedor deberá informar un canal de asistencia técnica para atender inconvenientes de acceso o funcionamiento durante la vigencia del servicio.

6. INICIO Y ACREDITACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación quedará supeditada a la comprobación de que el servicio se encuentre operativo y que las licencias, bases de información y herramientas comprometidas, estén disponibles en las condiciones establecidas.

7. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

Las obligaciones del prestador serán:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

- Mantener habilitado el acceso a la plataforma y a las prestaciones contratadas durante toda la vigencia del servicio.
- Proporcionar las treinta (30) licencias de acceso comprometidas.
- Informar oportunamente cualquier interrupción programada o modificación que pudiera afectar la disponibilidad del servicio.
- Brindar asistencia técnica ante inconvenientes relacionados con el acceso o funcionamiento de la plataforma.
- Comunicar las condiciones de uso aplicables y cualquier requisito técnico necesario para la utilización del servicio.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán describir el servicio ofrecido y acompañar información suficiente que permita verificar el cumplimiento de cada una de las prestaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente pliego específico. Asimismo, deberán identificar las funcionalidades incluidas en la suscripción, la cantidad de licencias, el plazo de prestación, las modalidades de acceso y los canales de asistencia técnica.

Toda prestación adicional ofrecida deberá identificarse de manera diferenciada, indicando si se encuentra incluida en el precio cotizado o si implica un costo adicional.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

A los fines de la evaluación técnica, se deberá verificar que la propuesta presentada cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas, especialmente en lo relativo a la disponibilidad de información jurídica de la Provincia de Tierra del Fuego, la cobertura de las bases de datos solicitadas y las funcionalidades de las herramientas de búsqueda y análisis jurídico mediante inteligencia artificial.

Mariela Marconcini
Directora General de Administración
Financiera Coordinación Legal
S.C.L. - S.L.G.